

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 5 de Febrero.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión mixta de Reclutamiento DE CÓRDOBA

Núm. 143

Relación nominal de los mozos que, procedentes de los reemplazos de 1901 y 1899, han sido declarados excluidos temporalmente y exceptuados del servicio militar activo, como comprendidos en los artículos 83 y 87 de la vigente ley de Reclutamiento, y cuyas exenciones y excepciones deberán revisar los Ayuntamientos, según lo dispuesto en el art. 100 de la misma, una vez terminado el juicio de clasificación de los mozos alistados para el reemplazo del año actual.

Número, nombre y exención ó excepción concedida.

LUCENA

1901

181 Antonio Lechado y Palacios, corto de talla.

184 José Muñoz Rodríguez, corto de talla, hijo de viuda y hermano sirviendo.

187 Antonio Molinero Burgos, hijo de viuda.

188 José Pino Rodríguez, hijo de impedido y hermano sirviendo.

191 José Cañete Montes, defecto físico.

193 Juan Sánchez Cañete, corto de talla.

218 Antonio Cuenca Campaña, hijo de viuda.

1899

5 Juan González Moreno, hijo de impedido.

13 José María Morillo Gallarelo, hijo de célibe.

19 Luis Sánchez Pareja, hijo de impedido.

21 Juan Moreno Pedrosa, idem idem.

22 Francisco Carrasco y Linares, corto de talla.

23 José Correa Rodríguez, hijo de viuda.

25 Joaquín Parejo Flores, corto de talla.

28 Manuel Luque Delgado, hijo de impedido.

49 Tomás Luque Vazquez, idem idem.

59 Fernando Moreno Varo, hijo de viuda.

63 Antonio Maillo Córdoba, idem idem.

68 Juan Algar Ruiz, idem idem.

69 José González Lara, idem idem.

70 Rafael Otero Moreno, defecto físico.

73 Juan Cantero Díaz, hijo de viuda.

80 José Cañete Tarifa, corto de talla.

87 Manuel Ocaña Chacón, mantener hermanos huérfanos.

102 Juan Villa Muñoz, hijo de impedido.

106 Francisco Morente Rodríguez, hijo de sexagenario.

115 Francisco García Lucena, madre adoptiva.

117 Juan Ramírez Giménez, hijo de sexagenario.

122 José Santaella García, hijo de impedido.

134 Juan Gómez Contreras, hijo de viuda.

145 Salvador Burguillos Magareño, hijo de sexagenario.

158 Antonio Gómez Villa, hijo de viuda.

159 Antonio Martínez López, idem idem.

162 Angel Zamora Pérez, idem idem.

170 Gregorio López Jurado, hijo de impedido.

171 Antonio Linares Serrano, hijo de viuda.

180 Juan Nieto Valle, idem idem.

184 Rafael Alhama García, corto de talla é hijo de impedido.

200 Francisco Giménez Salas, hijo de viuda.

MONTILLA

1901

2 Rafael Espejo Moral, hijo de impedido.

5 Luis Molina y Pérez, hermano muerto en campaña.

6 Antonio Carmona Roldán, hijo de sexagenario.

13 Antonio Giménez Ramírez, corto de talla é hijo de viuda.

14 Antonio Jurado Marquez, hijo de impedido.

19 Rafael Marquez Molina, hijo de viuda.

21 Francisco Serrano Gómez, defecto físico.

22 Francisco Cruz Mesa, hijo de impedido.

27 Francisco Sánchez y Merino, idem idem.

30 Antonio Giménez Baena, hijo de viuda.

31 José Leiva Barranco, hijo de padre que tiene otro sirviendo.

33 Francisco Rey Gómez, corto de talla é hijo de sexagenario.

35 José Ramírez Hidalgo, hijo de sexagenario.

41 José Real Polonio, hijo de impedido.

44 Francisco Paez Bellido, idem idem.

45 Rafael Fera Ramírez, hijo de viuda.

50 Juan Gómez Ramírez, hijo de impedido.

51 José Arroyo Marquez, hijo de sexagenario.

53 Manuel Delgado López, corto de talla.

54 Joaquín Espejo Jurado, hijo de sexagenario.

55 Miguel Ruz Ruiz, hijo de viuda.

56 Antonio Gómez Enriquez, idem idem.

58 Francisco Rubio Castilla, hijo de impedido.

59 Juan Algaba Carmona, hijo de padre que tiene otro sirviendo.

60 Francisco Rodríguez Morera, hijo de viuda.

62 Francisco Fernández y Fera, idem idem.

67 Juan Robles Luque, mantener hermanos huérfanos.

69 Domingo Molina, adoptivo de viuda.

72 Rafael Espejo Velasco, hijo de impedido.

73 Manuel Carmona é Hidalgo, idem idem.

74 Manuel Villalba de la Puerta, defecto físico.

76 José Polo Requena, hijo de impedido.

84 Juan Castillo Benítez, corto de talla é hijo de sexagenario.

89 Joaquín Sánchez Sánchez, hijo de impedido.

90 Francisco Cruz Molina, idem idem.

91 Calixto Barranco Flores, hijo de viuda.

94 Antonio Arrabal Mora, hijo de sexagenario.

98 Manuel Espejo Priego, hijo de impedido.

110 Antonio Barranco Guisado, idem id.
 112 Francisco Blanca Carrasco, idem id.
 114 Francisco Salamanca Espejo, hijo de viuda.
 115 Antonio Castillo, madre adoptiva.
 117 Rafael León Montilla, hijo de viuda.
 122 Felipe Espejo Rico, hijo de padre que tiene otro sirviendo.
 124 José Delgado Raigón, hijo de impedido.
 125 Antonio Hidalgo Cruz, corto de talla.
 129 José Rubio Flores, hijo de impedido.
 131 José Martínez Cruz, corto de talla.
 134 Rafael Feria Cambrero, hijo de impedido.
 136 Francisco Panadero Espejo, hijo de viuda.
 138 Manuel Villaceballos Lara, defecto físico.
 144 Rafael Urbano Pérez, hijo de viuda y hermano sirviendo.
 150 Francisco Sánchez y Morales, hijo de viuda.
 151 Francisco León Marquez, corto de talla.
 153 Antonio Giménez Castro, idem idem.
 155 Francisco Pérez Carmona, hijo de viuda.
 157 Francisco Casas y Gutiérrez, hijo de sexagenario.
 158 Francisco Arjona Molina, corto de talla é hijo de sexagenario.
 160 Antonio Cea Arrabal, hijo de sexagenario.
 162 José López Delgado, idem id.
 165 José Lozano Martos, hijo de viuda.
 172 José Feria Ramírez, hijo de sexagenario.

1899

2 Mariano Luque Velasco, hijo de impedido y hermano sirviendo.
 7 Luis López Zafra, idem id.
 10 José Gómez Hidalgo, idem id.
 12 Nazario Martínez Córdoba, hijo de sexagenario.
 16 Antonio Salido Alferez, hijo de impedido.
 17 Gregorio Carrasco Rubio, idem idem.
 22 Francisco Espejo Luque, idem idem.
 27 Antonio Luque Romero, hijo de viuda.
 30 Antonio Castro Expósito, hijo de impedido.
 31 Julio Raigón Mesa, hijo de sexagenario.
 36 José Cuenca Marquez, corto de talla é hijo de viuda.
 37 Francisco Jurado Arjona, hijo de padre que tiene otro sirviendo.
 41 Francisco Trapero Alferez, hijo de viuda.
 45 Luis Giménez Ruiz, hijo de impedido.
 55 José Castro Dieguez, defecto físico y hermano fallecido en Cuba.
 57 Antonio Cruz Morejón, hijo de impedido.
 58 Manuel Trapero, hijo de viuda.

60 Pablo Espejo Torres, corto de talla.
 62 Manuel Pérez Benítez, hijo de viuda.
 86 Rafael Alferez Fernández, id. idem.
 92 Carlos Espinosa García, hijo de sexagenario.
 95 Mariano Carrasquilla Varo, hijo de viuda.
 103 José Repiso, hijo de sexagenario.
 116 Tomás Gómez Luque, hijo de viuda.
 126 Rafael Morales Ruiz, hijo de sexagenario.

MONTURQUE**1901**

1 Eduardo Muñoz Moreno, hijo de sexagenario.
 3 Manuel Expósito García, corto de talla é hijo de viuda.
 4 Fausto González Marín, corto de talla é hijo de impedido.
 9 Pedro Alberca Leiva, hijo de sexagenario.
 10 Manuel Reyes Giménez, hijo de viuda.
 14 Gerónimo Ortiz Mora, hijo de sexagenario.
 16 Evaristo Polonio Maestre, corto de talla.
 18 Nicolás Arcos Galvez, hijo de viuda.

1899

4 Rafael Rosa Gómez, corto de talla.
 6 José Ramos Montemayor, hijo de viuda.
 7 Antonio Lozano Montilla, idem idem.
 9 Francisco Sánchez Polonio, idem idem.

MONTALBAN**1901**

1 Antonio Ruiz Castellero, hijo de padre que tiene otro sirviendo.
 2 Antonio Marín Quesada, hijo de impedido.
 8 Antonio del Pino Carmona, hijo de padre que tiene otro sirviendo.
 9 Francisco Sillero Ruz, hijo de sexagenario y hermano sirviendo.
 11 Andrés Estepa Laguna, defecto físico.
 12 Pedro Galvez Estepa, hijo de impedido.
 13 Bernabé Fernández Pérez, hijo natural de viuda.
 16 Francisco Zamancé Giménez, hijo de impedido.
 23 Antonio Morales Montilla, corto de talla.
 26 Juan Castellero López, hijo de viuda.

1899

4 Pedro Luque Pino, hijo de impedido.
 5 Alfonso Cabello y Río, hijo de viuda.
 10 Manuel López Gutiérrez, mantiene hermano huérfano impedido.
 19 Juan Simeón Castellano, idem idem.
 20 Antonio González Villalba, hijo de impedido.

MONTEMAYOR**1901**

1 Francisco Nadales Siles, defecto físico.
 5 Francisco Zafra Carmona, hijo de impedido.
 7 Andrés Llamas Moreno, hijo de viuda.
 9 Manuel Luque Requena, idem idem.
 10 Fernando Carmona Santamaría, hijo de sexagenario.
 11 Rafael Cardeñosa Torres, hijo de viuda y hermano sirviendo.
 12 Juan Aguilar Pulido, hijo de célibe.
 13 Miguel Carmona Santamaría, hijo de viuda.
 14 Cándido Luque Mata, hijo de sexagenario.
 16 Cipriano Sanchez Cuesta Luque, idem id.
 18 Francisco Garrido y Garrido, idem id.
 19 Joaquín Santamaría Santiago, hijo de impedido.
 20 Francisco López Gómez, hijo de viuda y hermano sirviendo.

1899

2 Cándido Mata Moreno, defecto físico.
 4 Rafael Casas Gómez, hijo de sexagenario.
 7 Angel Giménez Gómez, hijo de impedido.
 15 Antonio Ortiz Nadales, hijo de viuda.
 17 Juan Urbano Heredia, corto de talla é hijo de impedido.
 18 Manuel Moreno Llamas, hijo de viuda.
 22 José Rodríguez Córdoba Luque, hijo de sexagenario.
 25 José Moreno y Giménez, idem idem.

MONTORO**1901**

1 Matías Osuna y Ruiz, corto de talla.
 3 Francisco García Espejo, hijo de viuda.
 10 Agustín Castillo Casado, corto de talla.
 11 Gonzalo Camino Cañas, hijo de sexagenario.
 12 José Lorenzo y Puertas, idem idem.
 14 Pedro Pérez Caballero, hijo de viuda.
 16 Benito Zorro Jurado, mantiene hermanos huérfanos.
 17 Juan Martínez Aguayo, hijo de viuda.
 19 Manuel Trena Pelaez, hijo de impedido.
 20 Leonardo Moreno Eseribano, hijo de sexagenario.
 23 Juan Alba Morales, defecto físico.
 24 Pedro Cabrera Ramos, hijo de viuda.
 26 Blas Galindo Moreno, hijo de impedido.
 27 Vicente Eseribano, defecto físico é hijo de impedido.
 28 Juan García Moreno, hijo de impedido.

31 Luis Díaz Rodríguez, hijo de célibe.
 34 Diego Dávila Hidalgo, hijo de viuda.
 38 Pedro Martínez García, defecto físico.
 44 Bartolomé Madueño Pavón, hijo de viuda.
 46 Juan Martínez Velástegui, id. idem.
 48 Tomás de la Cruz Tello, idem idem.
 53 Rafael Beltrán Cruz, corto de talla.
 58 Francisco Espino Ruano, hijo de viuda.
 60 Emilio García Mateo, corto de talla.
 61 Pedro Arellano, hijo de célibe.
 65 Tomás Díaz Moreno, hijo de impedido.
 78 Antonio López Madueño, defecto físico.
 87 Antonio Cuenca Madueño, hijo de impedido y hermano sirviendo.
 89 Miguel Jurado Calero, corto de talla.
 90 Pedro Serrano Serrano, defecto físico.
 94 José Rodríguez Templado, corto de talla é hijo de impedido.
 95 Pedro Ruano García, hijo de sexagenario.
 96 Juan Madueño Canales, corto de talla.
 98 Bartolomé Cobo García, idem idem.
 101 Antonio Puertas García, hijo de viuda.
 102 Alonso Moreno Sánchez, hijo de impedido y hermano sirviendo.
 104 Francisco Martínez de la Torre, hijo de viuda.
 110 Agustín Espejo Delgado, hijo de sexagenario.
 111 Santiago Gutiérrez Díaz, hijo de impedido.

Ayuntamientos**CORDOBA**

Núm. 388

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta convocada para contratar por la corriente anualidad el suministro de ataúdes con destino á los cadáveres de los pobres de solemnidad que fallezcan en esta capital, se anuncia nueva licitación por término de diez días, cuyo acto, que será presidido por la autoridad administrativa, deberá tener efecto en las Casas Consistoriales á las catorce horas del sábado 8 de Febrero próximo, con arreglo al pliego de condiciones que continúa de manifiesto en la Secretaría municipal, y contra el cual no se han producido reclamaciones de ninguna clase durante el plazo que ha estado expuesto al público, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril último.

Los tipos que se fijan para la subasta y sobre cuya base habrán de formularse las proposiciones son las siguientes:

Pesetas.

BENAMEJI

Núm. 371

Don Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado proposición alguna en la subasta intentada en el día 25 del actual para el arrendamiento de los derechos de los arbitrios de pesas y medidas de uso forzoso y puestos de venta en la vía pública, fijos ó ambulantes, se anuncia por cuarta subasta con arreglo á lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, por iguales tipos y en las mismas formas que las anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 294 del año anterior, admitiéndose posturas con la baja del 25 por 100 de los tipos fijados, que son 8.300 pesetas por el primero y 550 por el segundo.

Dicha subasta habrá de celebrarse á las 13 del día 8 del próximo mes de Febrero, ante la Comisión designada, bajo las condiciones que constan en el pliego respectivo, admitiéndose proposiciones durante el plazo de una hora y advirtiéndose que las que se presenten sin las formalidades y requisitos necesarios serán desechadas. Benameji 30 de Enero de 1902.—Antonio Martín Lindes.

PUENTE GENIL

Núm. 372

Don Juan Delgado Bruzón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 28 del corriente mes, se procedió al sorteo para la designación de los vocales asociados que con aquel han de constituir la Junta municipal en el presente año económico de 1902, habiendo correspondido formar parte de la misma á los vecinos siguientes:

Primera sección.

D. Joaquín García Hidalgo Morales
Francisco Reina Padilla
José Varo Montilla

Segunda sección.

D. Laureano Aguilar Morales
Pascual Crespo Casado
Agustín Aguilar Cano

Tercera sección.

D. Faustino Montero Cuenca
Francisco Delgado Aguilar
Pedro Pérez Porras

Cuarta sección.

D. Joaquín Abaurre Montilla
Agustín Rodríguez Corneja
Manuel Delgado Onsubre

Quinta sección.

D. Joaquín González Balaguer
Manuel Cejas Guerra
Antonio Melgar Campos

Sexta sección.

D. Justo Estrada Haro
Eduardo Morales Reina
Rafael Abaurre Montilla

Lo que, además de notificado á los señores Vocales, se hace público en el periódico oficial.

Puente Genil 30 de Enero de 1902.—Juan Delgado.

GUADALCAZAR

Núm. 373

Don Joaquín Aguilar Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo verificarse el nombramiento de la Junta municipal de asociados, al tenor del art. 66 de la ley municipal, el Ayuntamiento, considerando á esta población comprendida en la regla 3.ª del mismo, ha determinado dividir en secciones las calles de esta villa, dando el siguiente resultado.

Sección primera

Comprende las calles Plaza, Cruz Verde, Olivares y Ecija, se elijen 3 vocales.

Sección segunda

Comprende las calles Tosquilla, Horno, Nueva y Herrería; se elijen 2 vocales.

Sección tercera

Comprende las calles Pilares, Nueva, Silera é Iglesia; se elejirán 2 vocales.

Y en cumplimiento del art. 67 de citada ley se publica el presente para que puedan tener efecto las reclamaciones á que dicho precepto legal se contrae.

Guadalcazar 28 de Enero de 1902.—Joaquín Aguilar.—El Secretario interino, Pedro Molleja.

Núm. 376

Hago saber: que debiendo proveerse por concurso la Secretaría de este Ayuntamiento, vacante por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas consignadas en el presupuesto municipal, se anuncia al público para que las personas que se encuentren en las condiciones señaladas en el art. 123 la ley municipal, puedan hacer sus solicitudes á este Ayuntamiento hasta el día 10 de Febrero próximo venidero en que se verificará la elección.

Guadalcazar 28 de Enero de 1902.—Joaquín Aguilar.—El Secretario interino, Pedro Molleja.

HORNACHUELOS

Núm. 375

Don Antonio García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacantes dos plazas de Médicos y otras dos de Farmacéuticos titulares de esta villa, dotadas las primeras con el sueldo anual de 500 pesetas y 950 de subvención por la asistencia de 100 familias pobres cada uno y las segundas con 750 pesetas anuales como retribución, por facilitar medicinas gratis á 75 de las dichas familias, se anuncia al público para que durante el término de 30 días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los que deseen desempeñarlas presenten sus solicitudes en esta Secretaría de Ayuntamiento, acompañadas de copias de los títulos que les autorizan para el ejercicio de sus respectivas profesiones, así como de documentos que acrediten los servicios que hayan prestado, para que tras-

currido el indicado plazo se proceda por la Junta municipal á nombrar los que estime más convenientes.

Hornachuelos 29 de Enero de 1902.—Antonio García.

VILLAHARTA

Núm. 377

Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose formadas en borrador las cuentas del Pósito de esta villa, respectivas al año anterior de 1901, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á fin de que puedan examinarse por cuantos interesados lo deseen é interpongan al mismo tiempo las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villaharta 28 de Enero 1902.—El Alcalde, Emeterio Gavilán.

PALENCIANA

Núm. 378

Don Juan Manuel Hurtado Ramírez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta verificada en el día de hoy, para proceder al arriendo de los arbitrios extraordinarios concedidos por Real orden fecha 17 de Diciembre último, sobre determinadas especies de consumo, no comprendidas en la tarifa general de dicho impuesto, como medio de cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario del corriente año, se anuncia un segundo remate por el importe de las dos terceras partes del cupo señalado á la primera, ó sea la cantidad de 8.060 pesetas 66 céntimos, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de 11 á 12 de su mañana, el día 2 del próximo mes de Febrero. El remate se verificará con sujeción estricta al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Municipio y ante la Comisión designada por el Ayuntamiento.

Palenciana 26 de Enero de 1902.—Juan Manuel Hurtado.

CARCABUEY

Núm. 379

Don Rafael Delgado Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose interpuesto reclamación alguna durante el periodo de 20 días en que han permanecido expuestas al público las listas formadas de los electores de este distrito municipal que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores en el corriente año, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado declarar ultimadas dichas listas, tal como aparecen publicadas en edicto de esta Alcaldía de 1.º del actual, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 6, correspondiente al día 7 del mismo, y hacerlo público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Carcabuey 29 de Enero de 1902.—Rafael Delgado.

Modelo

Don F. de T..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., enterado de las condiciones bajo las cuales se contrata el suministro de ataúdes en blanco con destino á los cadáveres de los pobres de solemnidad que fallezcan durante la presente anualidad ó hasta que se invierta la suma de dos mil quinientas pesetas presupuestadas con tal objeto, se compromete á facilitar aquellos por las cantidades siguientes:

Ataúd de adultos de un metro setenta centímetros á dos metros (tantas pesetas, por letra.)

Ataúd de párvulos de un metro diez centímetros á uno cincuenta (tantas pesetas, por letra.)

Ataúd de párvulos de setenta centímetros á un metro (tantas pesetas, por letra.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en mencionada licitación; advirtiéndose que será de cuenta del rematante el gasto que origine la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba 30 de Enero de 1902.—Jaimé Aparicio.

ZUHEROS

Núm. 370

Don Francisco Zafra Pérez, Secretario de Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que esta Corporación municipal, en sesión de 25 del corriente, acordó declarar definitivas y ultimadas por no haberse reclamado contra ellas en los 20 días que han permanecido al público, las listas de señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, tal como se fijaron en 1.º de Enero actual y han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al lunes 6 del mismo. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, se pone el presente en Zuheros á 30 de Enero de 1902.—El Secretario, Francisco Zafra.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Tallón.

LUCENA

Núm. 332

Formadas las cuentas de ordenación y Depositaria del Pósito de esta ciudad, respectivas al pasado año de 1901, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinadas por este vecindario y hacerse contra las mismas las reclamaciones que procedan.

Lucena 30 de Enero de 1902.—Rafael Alvarez de Sotomayor.

POSADAS

Núm. 380

Don Juan Cabrilla Herrera, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose interpuesto reclamación alguna contra las listas electorales de compromisarios para la designación de Senadores formadas por este Ayuntamiento, que han de regir en el corriente año, las cuales fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 11 del actual, dicha Corporación, en sesión celebrada con fecha del 24, acordó declararlas ultimadas y que se tengan y publiquen como definitivas en cumplimiento á lo establecido en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Y para la general inteligencia se fija el presente en Posadas á 26 de Enero de 1902.—Juan Cabrilla.—Antonio Uceda, Secretario.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 368

Don Fabian Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de apremio contra Antonio Fernández y Fernández (a) Perindo y otros, de esta vecindad, para hacer efectivos los honorarios y derechos devengados por la defensa y representación de los mismos en la causa que se les siguió por el delito de sedición, en el cual, y por providencia de esta fecha he acordado sacar á pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo y término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Tercera parte de casa, situada en la calle Encrucijada, de esta población, señalada con el número dos, propia de Antonio Fernández, que linda por la derecha entrando con la calle Peñasal, á la que hace esquina; por la izquierda con casa de Andrés Villarreal, y por su espalda los corrales, con los de Donato Ruiz; dá frente al Mediodía, de un solo cuerpo y sobre una superficie de treinta metros cuadrados, valorada toda ella en mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas.

Segunda. Mitad de casa en calle Tejar, de esta villa, señalada con el número cuarenta y dos, propia de José Peralvo Chaves (a) Borrego, que

linda por su derecha entrando con la de herederos de Bartolomé Garrido; izquierda la de Pedro Jurado; por su espalda los patios, con los de dicha casa; mira á Saliente y se compone de dos cuerpos y patio, con una superficie de ciento cincuenta metros, y ha sido tasada dicha mitad en trescientas setenta y cinco pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y seis de Febrero próximo á las once, advirtiéndose que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía, con los que deberán conformarse los licitadores sin derecho á exigir otros, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en mesa del Juzgado ó en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de la finca que sea objeto del remate y la cédula personal.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Dado en Pozoblanco á veinte y siete de Enero de mil novecientos dos.—Fabián Ruiz.—P. S. M., Julio Pellitero.

LINARES

Núm. 367

Don Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real orden de Isabel la Católica.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Alfonso Segovia, de Villanueva del Arzobispo, fugado de la cárcel de Villacarrillo; á Pepe el de Córdoba y á Luis el Gitano, también de Córdoba, cuyas señas y demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal de oficio que se instruye contra Francisco Molina Ruiz y otros por tentativa de robo á don Antonio Arista, aperebidos de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, la busca y detención de dichos individuos y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á treinta de Enero de mil novecientos dos.—Carlos de Valcárcel.—P. S. M., Ildefonso Jurado.

ALCALA LA REAL

Núm. 369

Don Juan Bolívar Torres, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Corpus, vecino de Bujalance, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que se instruye en este Juzgado sobre hurto de caballe-

rias; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Alcalá la Real á veinte y tres de Enero de mil novecientos dos.—Juan Bolívar.—Por mandado de S. S.ª, José Laguna.

POSADAS

Núm. 384

Don Alfonso Palma y Blazquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los ocho cerdos que se reseñan á continuación, propios de Manuel Angulo Almenara, vecino de Palma del Río, que fueron hurtados del cortijo llamado Carneriles, término de Hornachuelos, en la noche del veinte y tres de Diciembre último, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á treinta de Enero de mil novecientos dos.—Alfonso Palma.

Señas

Ocho cerdos, de ellos siete hembras y un macho, negros, pelones, de ochenta á cien libras de peso cada uno, con el hierro A en el jamón derecho y algunos con las orejas rasgadas.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por

ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

QUINTAS

Los expedientes y demás impresos se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba."

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.